



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de marzo de 1989

Número 58

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 142/973 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Lucas Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05545 de fecha 23 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Lucas Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 28 de julio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 5 de agosto de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de

México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de septiembre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 18 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavencidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de octubre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de marzo de 1989 | No. 58

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Lucas Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1043, 1017, y 1050.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1049 y 1051.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 5 de agosto de 1988, el acta de desavechindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 5 de agosto de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Lucas Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Tiburcio de la Cruz, 2.—Juan Moreno González, 3.—Asunción de Jesús, 4.—Felipe Zárate, 5.—Camilo Marco, 6.—Faustino Lucas de Chino, 7.—Juan Moreno González, 8.—Juana Ventura de Mota, 9.—Pedro Zárate Ambrocio, 10.—Froylán Moreno Martínez y 11.—Carmela García de Chino. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00712344, 2.—00712359, 3.—00712357, 4.—00712372, 5.—00712375, 6.—01797416, 7.—01797442, 8.—01797450, 9.—01797458, 10.—01797459 y 11.—02808924.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Lucas Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, a los CC.: 1.—Fernando Chino Lucas, 2.—Julietta Moreno Chino, 3.—Andrés Filemón Mota Ventura, 4.—Natalia Chiquillo de Moreno, 5.—Marcelina Moreno Coyote, 6.—Cirilo de Jesús de la Cruz, 7.—Francisca Zárate de la Cruz, 8.—Domingo Zárate de la Cruz, 9.—Adelaido Marcos Moreno, 10.—Vicente Chino García y 11.—Teodoro Zárate de la Cruz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Lucas Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 18 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Mooroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Pdo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FORTUNATO REYES:

RAQUEL TERRAZA DE RODRIGUEZ ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil en el expediente número 145/89, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código de procedimientos civiles, emplácese a juicio al demandado Fortunato Reyes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en los términos del artículo 195 del código en consulta, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Dado en Tlalnepantla, México, a los veintidos días de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

1048.—28 marzo, 7 y 19 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 488/89, CLIMACO FLORES QUINTIN promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de Cacalomacán Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 32.00 m con la señora Emeteria Bernal; al sur: 32.00 m con José Moreno, al oeste: 10.00 m con calle de cerrada de Galeana y al este: 10.00 m con Guillermo de Hoyos.

Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días; haciéndole saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1017.—28, 31 marzo, y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 454/89, EFRAIN GONZALEZ VARGAS promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Estado de México, con domicilio en privada de Independencia s/n con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.40 m con Carmela Díaz; al sur: 28.30 m con Teresa y Tomasa Gómez; al oriente: 45.00 m con Anastacio González y Alfredo Jiménez; al poniente: 42.90 m con Carmela Díaz.

Se expide para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días; haciéndole saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1050.—28, 31 marzo y 5 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O S

Exp. 161/89, MATEO RAFAEL TORRES ESCAMILLA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Peza No. 16 Bo. San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 11.33 m con parque infantil, 10.30 m con Arnulfo Torres, sur: 6.25 m con Jorge Verdeja; 7.30 m 6.30 m y 5.19 m ambas líneas colinda con calle Juan de Dios Peza, oriente: 21.78 m con Hipólito Pavón Ramírez, poniente: 21.05 m con Jorge Verdeja.

Superficie aproximada de: 541.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 9 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1049.—28, 31 marzo y 5 de abril.

Exp. 162/89, CONSUELO RAMOS TADEO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Mariano Escobedo s/n, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 24.40 m con servidumbre de paso, sur: 20.00 m con Jorge Onofre y Encarnación Tizapanzi, oriente: 23.40 m con José Cruz Ramos Palmero, poniente: 22.00 m con Zanja.

Superficie aproximada de: 503.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 9 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1049.—28, 31 marzo y 5 de abril.

Exp. 163/89, TRINIDAD DIAZ DE RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano de Compromiso, Bo. de San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 24.00 m con Calzada Chimaliapan, sur: 22.00 m con vereda, oriente: 123.00 m con Manuel Piña, poniente: 141.00 m con Juan Palomares.

Superficie aproximada de: 3,036.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 9 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1049.—28, 31 marzo y 5 de abril.

Exp. 164/89, MARGARITO PALACIOS GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Riñón Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 70.00 m con Petra Flores Mendoza, sur: 70.00 m con Familia Flores, oriente: 10.00 m con Petra Flores Mendoza, poniente: 10.00 m con calle Bugambilias.

Superficie aproximada de: 700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 9 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1049.—28, 31 marzo y 5 de abril.

Exp. 160/89, BERTA DE LA ROSA GALINDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino denominado La Puertita Bo. Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 6.05 m con camino denominado La Puertita, sur: 6.00 m con José Bibiano de la Rosa Galindo, oriente: 32.00 m con Sergio Rivera Guadarrama, poniente: 31.50 m con José Bibiano de la Rosa Galindo.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 9 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.
1049.—28, 31 marzo y 5 de abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

EDICTOS

Exp. 1417, JORGE COLIN ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m linda con calle pública, sur: 28.00 m linda con zanja regadora, oriente: 20.00 m linda con Juan Julián Bruno, poniente: 20.00 m linda con Leonides Gallegos y Epifania Figueroa.

Superficie aproximada: 560.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1419, MA. YOLANDA SOCORRO FRAGOSO GU-TIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.50 m colinda con Fernando Godínez, sur: 42.40 m colinda con Juan Rodríguez Guzmán, oriente: 78.50 m colinda con Ma. Yolanda Socorro Fragoso y camino, poniente: 96.50 m colinda con Suc. Luis Morales Arias.

Superficie aproximada: 3,235.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1420, SOCORRO AGUIRRE RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 2 tramos 18.56 y 15.20 m calle 22 de Dic. y Francisco Ramírez, sur: 3 tramos 19.60, 17.70 y 10.00 m con Francisco y Adolfo Ramírez, oriente: 3 tramos 10.00, 45.60 y 35.00 m con Genaro Paredes y Hnos. Ramírez, poniente: 3 tramos 18.60, 15.45 y 22.50 m con Luis Villarreal.

Superficie aproximada: 1,684.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1421, RAUL ARTURO TORRES MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 32.70 m linda con calle Matamoros, sur: 34.80 m linda con lote 2 (Sr. Montenegro), oriente: 33.00 m linda con Silvestre y Ma. Magdalena Gallegos, poniente: 30.30 m linda con Calle Fco. I. Madero.

Superficie aproximada: 1,068.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1422, EVERARDO BENITEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con camino vecinal, sur: 10.00 m y colinda con José Sanabria, oriente: 25.05 m y colinda con María Alvarez Vega, poniente: 23.10 m y colinda con Modesto Espinoza.

Superficie aproximada: 240.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1423, JOSE EFREN MARTINEZ CANCINO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.65 m linda con calle de Los Pinos, sur: 7.05 m linda con camino vecinal, oriente: 25.50 m linda con Pedro Aguilar Avalos, poniente: 25.50 m linda con Basilio Nicolás Camilo.

Superficie aproximada: 193.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1424, JOSE LUIS LARA REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautitlán, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.00 m linda con Rafaela Contreras, sur: 22.00 m linda con León Peza Chavarría, oriente: 7.40 m linda con Agueda Peza Chavarría, poniente: 6.30 m linda con camino vecinal.

Superficie aproximada: 147.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1400, ANSELMO RODRIGUEZ OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.80 m con Lucila San Román, sur: a) 12.00 b) 8.00 m lindan con Angélica Rodríguez y Leonardo Ocaña, oriente: 10.00 y 14.00 m lindan con Leonardo Ocaña y Angélica Rodríguez Chia, poniente: 24.00 m linda con calle cerrada.

Superficie aproximada: 312.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1401, MARTIN RAYAS CUELLAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calle José M. Pino Suárez, sur: 10.00 m linda con Virginia Hernández Vda. de Islas, oriente: 21.00 m linda con Gloria Becerril Vda. de Sánchez, poniente: 21.00 m linda con Virginia Hernández Vda. de Islas.

Superficie aproximada: 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1427, MATEO SOLIS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 66.00 y 51.00 m lindan con María Solís y Río Hondo de Tepotzotlán, sur: 50.00 y 64.60 m lindan con entrada particular, oriente: 115.00 m linda con Federico León, poniente: 110.40 m linda con Rosalía Pereo Peraza.

Superficie aproximada: 13 382.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1402, ELFEGO TREJO MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán, Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: no tiene, sur: 17.15 m linda con José Hernández y María Eugenia Bautista C., oriente: 27.50 m linda con cerrada Mártires de la Revolución, poniente: 31.60 m y linda con emisor central (canal).

Superficie aproximada: 251.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1462, ANGELICA RODRIGUEZ CHIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m linda con Anselmo Rodríguez Ocaña, sur: 12.00 m linda con Leonardo Ocaña Trujillo y calle; oriente: 14.00 m linda con Leonardo Ocaña Trujillo; poniente: 14.00 m linda con Anselmo Rodríguez Ocaña, superficie aproximada: 168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1461, JUAN VELAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 65.00 m linda con María Velázquez; sur: 62.00 m linda con María Velázquez y camino; oriente: 150.00 m linda con Pedro Núñez; poniente: 150.00 m linda con Fabián Frago, superficie aproximada: 9,515.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1459, JORGE MORALES RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sn. Mateo Molco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 64.35 m linda con Rancho Sn. Mateo y camino; sur: 48.00 m linda con sucesión de Félix Gómez; oriente: 47.00 m linda con sucesión de Félix Gómez; poniente: 46.00 m linda con sucesión de Félix Gómez, superficie aproximada: 2,622.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1457, ESTEBAN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Sta. Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Delfino Ramírez S. y camino; sur: 10.00 m colinda con Roberto Avendaño Q.; oriente: 20.00 m colinda con Miguel Aguilar; poniente: 20.00 m colinda con Luis Alvarez y Aurelia Alvarez, superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1431, JESUS SALAZAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 27.80 m linda con Jorge Paredes; sur: 25.50 m linda con Gloria Franco y camino; oriente: 31.00 m linda con Florencia García; poniente: 28.00 m linda con Jorge Paredes, superficie aproximada: 783.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1411, ALFONSO QUIJANO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 49.00 m colinda con Avelino Quijano Espinoza y camino público; sur: 48.00 m colinda con Alfonso Quijano Quijano; oriente: 26.00 m linda con Anesimo Quijano E.; poniente: 22.68 m colinda con Alfonso Quijano Espinoza, superficie aproximada: 1276.37 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1939.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1051.—23, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1425, LEONCIO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.97 m linda con Domingo Reyes y camino; sur: 28.00 m linda con Don Pascual Gómez; oriente: 100.00 m linda con Santiago Gómez; poniente: 113.30 m linda con Pascual Gómez y Santiago Gómez, superficie aproximada: 3,037.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1416, J. CARMEN A. GUERRERO OBREGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 95.00 m colinda con el Sr. Gerónimo Arango; sur: 107.00 m colinda con Francisco Almazán Calzadilla; oriente: 33.25 m colinda con calle de 12 metros de ancho; poniente: 33.40 m y colinda con Sebastián Salinas, superficie aproximada: 3,339.27 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1406, ESPERIDION TERRAZAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 26.17 m linda con Sr. Jorge Hernández; sur: 30.24 m linda con camino vecinal; oriente: 30.99 m linda con Sr. Macario Martínez; poniente: 33.96 m linda con Av. Eva Sámano de López Mateos, superficie aproximada: 912.38 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1407, MA. YOLANDA SOCORRO FRAGOSO GU-TIÉRREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 34.50 m linda con el Sr. Fernando Godínez; sur: 28.00 y 4.50 m linda con Joaquín Zacarías y camino vecinal; oriente: 18.00 y 36.50 m lindan con Juan Rodríguez Guzmán y Juan Moreno; poniente: 63.00 m linda con Ma. Yolanda Socorro Fragoso G., superficie aproximada: 1,874.18 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1405, FORTINO GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautitlán, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 48.50 m linda con camino vecinal, sur: 17.30 m linda con Evaristo Guerrero Ramírez, oriente: 47.40 m linda con Anselmo Solís, poniente: 16.00 m linda con Juan Villegas.

Superficie aproximada: 768.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1418, OSCAR ROJAS FUENTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.85 m colinda con Raúl Martínez, sur: 13.90 m linda con Eustaquio Hernández Salgado, oriente: 10.70 m linda con Pablo Hernández, poniente: 10.70 m linda con cerrada.

Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1403, MARTHA LIDUVINA ROBLES VALDIVIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.50 m linda con calle sin nombre, sur: 15.20 m linda con Juan Ramos, oriente: 15.20 m linda con Fernando Cuevas Magaña, poniente: 15.20 m linda con Patricia Eugenia Ruiz Rodríguez.

Superficie aproximada: 220.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 20 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1415, J. JAVIER GARCIA VIRAMONTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.30 m linda con Wenceslao Vega S. sur: 15.20 m linda con servidumbre de paso o acceso, oriente: 8.30 m linda con Ana María García Viramontes, poniente: 6.00 m linda con María Eugenia García V.

Superficie aproximada: 166.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 20 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.

Exp. 1445, TERESA DE JESUS RODRIGUEZ VILLEGAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.00 m linda con Esperanza Villegas de Rodríguez, sur: 16.70 m linda con Martina Elia Rodríguez Villegas, oriente: 12.65 m linda con Abraham Barrera Hernández, poniente: 13.10 m linda con Esperanza Villegas de Rodríguez.

Superficie aproximada: 198.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 20 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1051.—28, 31 de marzo y 5 abril.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de marzo de 1989

Número 58

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano **LICENCIADO MARIO RAMON BETETA**,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano
de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar
lo siguiente:

DECRETO NUMERO 73

La H. "L" Legislatura del Estado de México
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.—Se deroga el Decreto número
112 expedido por la XLIX Legislatura del Estado de Méxi-
co, de fecha 12 de agosto de 1986, publicado en la Gaceta
del Gobierno el día 18 del mismo mes y año.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—El presente decreto entrará en
vigor al día siguiente de su publicación en el periódico ofi-
cial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR
DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE
CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de
Lerdo, Méx., a los 23 días del mes de febrero de mil nove-
cientos ochenta y nueve. Diputado Presidente, **Lic. Crescen-
cio Pérez Garduño**; Diputado Secretario, **Lic. María de Je-
sús González Melo**; Diputado Secretario, **Lic. Benigno Ló-
pez Mateos**; Diputado Prosecretario, **C. Humberto Ramírez
Rodríguez**; Diputado Prosecretario, **C. Ramón Rojas Soria-
no.**—Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se
le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, marzo 10 de 1989.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Mario Ramón Beteta
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Emilio Chuayffet Chemor
(Rúbrica).

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de marzo de 1989 | No. 58

S U M A R I O :**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO No. 73.—Con el que se deroga el Decreto número 112 expedido por la XLIX Legislatura del Estado de México, de fecha 12 de agosto de 1986, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 18 del mismo mes y año.

DECRETO No. 74.—Con el que se eleva a la categoría política de Ciudad, a la Villa de Chalco de Díaz Cobarrubias, México, conservando la misma denominación.

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Cuanalan, municipio de Acolman, Méx.

El Ciudadano LICENCIADO MARIO RAMON BETETA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 74

La H. "L" Legislatura del Estado de México

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.—Se eleva a la categoría política de Ciudad, a la Villa de Chalco de Díaz Cobarrubias, México, conservando la misma denominación.

ARTICULO SEGUNDO.—El H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, Estado de México, hará la declaratoria de cambio de categoría política del Centro de población a que se hace referencia en este Decreto.

ARTICULO TERCERO.—El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para el debido cumplimiento de este Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Diputado Presidente, Lic. Crescencio Pérez Garduño; Diputado Secretario, Lic. María de Jesús González Melo; Diputado Secretario, Lic. Benigno López Mateos; Diputado Prosecretario, C. Humberto Ramírez Rodríguez; Diputado Prosecretario, Román Rojas Soriano.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, Marzo 10 de 1989

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Mario Ramón Beteta

(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Emilio Chuayffet Chemor

(Rúbrica).

VISTO para resolver el expediente número 68/972-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Cuanalan, municipio de Acolman, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04556 de fecha 21 de agosto de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Cuanalan, municipio de Acolman, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 17 de julio de 1984 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de julio de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 11 de octubre de 1984 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 13 de noviembre de 1984 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 25 de octubre de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 27 de julio de 1984, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 27 de julio de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Cuanalan, municipio de Acolman, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ramírez Andrea, 2.—Cuadra Tomás, 3.—Ramos Francisco, 4.—Lázaro Rocha, 5.—Ramírez Encarnación, 6.—Morales Francisca, 7.—Rocha Ricardo, 8.—Cortés Antonio, 9.—Ramírez Clemencio, 10.—Rocha Cecilio, 11.—Allende Hermelinda, 12.—Tovar Miguel, 13.—Badillo Procopio, 14.—María Isabel Cortés Vda. de, 15.—Martínez Vicenta, 16.—Sánchez Jerónimo, 17.—Hernández Vicente, 18.—Cortés Luciano, 19.—Ramírez José, 20.—Madrid Marcelino, 21.—Cortés Candelaria, 22.—Madrid Francisco, 23.—Montes Margarito, 24.—Enriqueta Rodríguez Vda. de C., 25.—Madrid María Joaquina, 26.—Badillo Florentina, 27.—Allende Juana, 28.—Rivas Bartolo, 29.—Hernández Manuela López, 30.—Miranda Ascencio, 31.—Rodríguez Brígida, 32.—Acosta Pedro, 33.—Rivero Martina Peláez, 34.—Allende Antonio, 35.—Ramírez Pedro, 36.—Muñoz Luciano, 37.—Redonda Porfirio, 38.—Redonda Darío, 39.—Olvera Juan, 40.—Sánchez Marciano, 41.—Rocha Margarito, 42.—Montes Odilón, 43.—Madrid María Hernández, 44.—Gómez José Luis, 45.—Montes Andrés, 46.—López Isabel Olvera Vda. de, 47.—Allende Rosalío, 48.—Mejía Telésforo, 49.—Muñoz Felipe, 50.—Madrid Remigio, 51.—Bravo Pilar, 52.—López Rivero Canuto, 53.—Venegas Daniel, 54.—Jacinto Deheza, 55.—Hernández Macrino, 56.—Cortés Fidel, 57.—Muñoz Jesús, 58.—Allende Gregorio, 59.—Ramírez Rosa Sánchez Vda. de, 60.—Ramírez Manuela, 61.—Vázquez Cirilo, 62.—Olvera Chávez Quintín, 63.—Salas Ramírez José, 64.—Cerón Abraham, 65.—Vázquez Cornelio, 66.—Mejía Vicente, 67.—Peláez Isidro, 68.—Olivares María del Refugio, 69.—Méndez Campos Antonio, 70.—Redonda Tovar Rosa, 71.—Delgado Celedonia, 72.—D. Candelaria Meléndez de, 73.—Sánchez Román, 74.—Rocha J. Félix, 75.—Sánchez Benigno, 76.—Mejía Olivares Luciano, 77.—Salas Ramírez José y 78.—Díaz Angeles. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cuadra Aniceto, 2.—Díaz Manuela, 3.—Ramos Concepción, 4.—Ramos Mercedes, 5.—Catalino Ramos, 6.—Ramírez Alvarado Mario, 7.—Juliana Muñoz, 8.—J. Carmen Cortés, 9.—Petra Cortés, 10.—Antonio Cortés, 11.—Celedonia Cortés, 12.—Ernestina Cortés, 13.—Benigna Cortés, 14.—Roberta Cortés, 15.—Ramírez Joaquina García de, 16.—Ramírez Heriberto, 17.—Ramírez Santiago, 18.—Pascuala Díaz, 19.—Matilde Díaz, 20.—Badillo Eustolia, 21.—Badillo Luz, 22.—Badillo Antonia, 23.—Badillo Daniel, 24.—Badillo Catalino, 25.—Villagrán Cortés Juana, 26.—Villagrán Cortés Carolina, 27.—Aurelio Montes, 28.—Celedonia Cuevas, 29.—Mejía Julia Madrid de, 30.—Rocha Juana, 31.—Reséndiz Espranza, 32.—Rodríguez Luisa, 33.—Montes Felipe, 34.—Rivas Victoria Rivas de, 35.—Miranda María Dolores R. de, 36.—Ramírez Rodríguez Genaro, 37.—Olvera Luisa, 38.—Muñez Angel, 39.—Redonda Mejía Elena, 40.—Redonda Tomasa Mejía de, 41.—Alonso Ana María,

42.—Sánchez Fernando, 43.—Sánchez Angelina, 44.—Sánchez Rafael, 45.—Montes Rosa Clemente, 46.—Montes Clemente Petra, 47.—Madrid Juan, 48.—Gómez Ramos Rosalío, 49.—Gómez Josefina Ramos de, 50.—Gómez Ramos Pablo, 51.—Gómez Ramos Liborio, 52.—Montes Antonio, 53.—Mejía Díaz Jaqueline, 54.—Videl Severiana, 55.—López Rivero Margarita, 56.—Guillermina Vázquez, 57.—Sánchez Juana, 58.—Venegas Porfirio, 59.—Venegas Gabriel, 60.—Deheza Juana Fuentes de, 61.—Deheza Fuentes Ignacio, 62.—Deheza Fuentes Petra, 63.—Hernández Esperanza Echés de, 64.—Hernández Guillermo, 65.—Cortés Rojano J. Remedios, 66.—Allende Antonia, 67.—Allende Clemente, 68.—Allende Pablo, 69.—Ramírez Salvador, 70.—Velázquez Deheza Arturo, 71.—Vázquez Regina Cuadra de, 72.—Ramos Felicitas, 73.—Ramos Luis Olvera, 74.—Olvera Ramos Pablo, 75.—Olvera Ramos Margarito, 76.—Olvera Ramos Matilde, 77.—Olvera Ramos Paula, 78.—Cerón Abraham María Guadalupe, 79.—Cerón Celia Ramírez de, 80.—Cerón Ramírez Emma, 81.—Peláez Ramírez Felipe, 82.—Ramírez Candelaria, 83.—Olivares S. Raúl, 84.—Ramírez Remedios, 85.—Rocha Esther, 86.—Rocha Ostolia, 87.—Rocha Mario, 88.—Rocha Enequina, 89.—Rocha Josefina, 90.—Mejía Juana Flores de, 91.—Díaz María Félix Hernández de y 92.—Sánchez Tablada Cándido. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00035355, 2.—00035356, 3.—00035358, 4.—00035362, 5.—00035363, 6.—00035368, 7.—00035370, 8.—00035382, 9.—00035390, 10.—00035391, 11.—00035406, 12.—00035408, 13.—00035409, 14.—00035417, 15.—00035422, 16.—00035424, 17.—00035426, 18.—00035432, 19.—00035433, 20.—00035437, 21.—00035439, 22.—00035441, 23.—00035444, 24.—00035450, 25.—00035468, 26.—00035472, 27.—00035477, 28.—00035479, 29.—00035489, 30.—00035492, 31.—00035495, 32.—00035496, 33.—00035498, 34.—00035499, 35.—00035509, 36.—00035510, 37.—00035521, 38.—00035522, 39.—00035528, 40.—00035533, 41.—00035535, 42.—00035540, 43.—00035543, 44.—00035544, 45.—00035546, 46.—00035547, 47.—00035551, 48.—00035557, 49.—00035570, 50.—00035572, 51.—00035578, 52.—00035580, 53.—00035581, 54.—00035582, 55.—00035583, 56.—00035584, 57.—00035587, 58.—00035603, 59.—00035605, 60.—00035607, 61.—09000012, 62.—09000014, 63.—09000021, 64.—09000023, 65.—09000024, 66.—09000028, 67.—09000030, 68.—09000046, 69.—09000061, 70.—09000073, 71.—09000095, 72.—09000099, 73.—09000133, 74.—09000136, 75.—09000152, 76.—09000171, 77.—09000214 y 78.—09000238.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Cuanalan, municipio de Acolman, del Estado de México, a los CC.: 1.—Julia Olivares Allende, 2.—Isidro Peláez Ramírez, 3.—Cándido Salas Miranda, 4.—Eladio Méndez Olivares, 5.—Carlos Cortés Venegas, 6.—Wilfrano Sánchez Delgado, 7.—Crescencio Deheza Meléndez, 8.—Ezequiel Sánchez Pazarán, 9.—Carlos Adán Rocha Ramírez, 10.—Armando Velázquez Escudero, 11.—Anastacio Mejía Flores, 12.—Enrique Salas Madrid, 13.—María Ramírez Guapillo, 14.—

Ricardo Cárdenas Cuadra, 15.—Genaro Ramos Mejía, 16.—Eulalio Sánchez Rocha, 17.—Margarito Ramírez Alvarado, 18.—Miguel Madrid Villagrán, 19.—Alfonso Rocha Rivero, 20.—Francisco Cortés, 21.—Florencio Ramírez, 22.—María de la Luz Ramos Rocha, 23.—Eligio Olivares Allende, 24.—Agustina Cortés, 25.—Juan Pablo Badillo Díaz, 26.—María Isabel Rivas Villagrán, 27.—Mercedes Ramírez Ramírez, 28.—Salvador Sánchez Pazarán, 29.—Ignacio Hernández Salazar, 30.—Margarito Rivero García, 31.—Salvador Ramírez Ramírez, 32.—Juan Madrid Hernández, 33.—Francisco Reséndiz Olivares, 34.—Franco Madrid Hilario, 35.—Carlos Montes Rodríguez, 36.—Carlos Cerón Rodríguez, 37.—Andrés Moisés Olvera, 38.—Alberto Redonda Badillo, 39.—Amelia Domínguez Allende, 40.—Gabino Rivas Rivas, 41.—Raúl Hernández López, 42.—José Lucio Miranda Rodríguez, 43.—Claro Ramírez Rodríguez, 44.—Angel Acosta Olvera, 45.—Modesta Rivero Peláez, 46.—Amado Allende Montes, 47.—Abundio Ramírez Rocha, 48.—María Vázquez Cuadra, 49.—Catalino Redonda García, 50.—Félix Redonda Olvera, 51.—Juan Olvera Cárdenas, 52.—Gustavo Sánchez Alonso, 53.—Cecilio Rocha Ramos, 54.—Margarita Montes Clemente, 55.—Pascuala Madrid, 56.—Adelfo Gómez Ramos, 57.—Margarito Montes Vázquez, 58.—Leonilo Salas Olvera, 59.—Lázaro Allende Díaz, 60.—Claudia Mejía Martínez, 61.—Pastor Muñoz Rivas, 62.—Sixto Madrid, 63.—Felipe Montoya Bravo, 64.—Hermilia Espinoza Sánchez, 65.—Heliodoro Deheza Fuentes, 66.—Andrés Rivas Quintana, 67.—Florencia Olivares Vda. de R., 68.—María Muñoz Muñoz, 69.—Estela Montes Díaz, 70.—Yolanda Ramírez Ramírez, 71.—Dionisio Salas Ramírez, 72.—Bertín Vázquez Cuadra, 73.—Quintín Olvera Chanes, 74.—Genaro Ramírez Olivares, 75.—Magdalena Tablada de Mejía, 76.—Rafael Ramírez Olivares, 77.—María Asunción Madrid Vidal y 78.—Daniel Ramírez Vargas. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Cuanalan, municipio de Acolman, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de noviembre de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.